

**APORTACIONES AL  
PLAN DE INCLUSION  
2018 – 2021**

**ASOCIACION SALHAKETA**

# INDICE

---

1. PRESENTACION \_\_\_\_\_ pág.3
2. INTRODUCCION \_\_\_\_\_ pág.4
3. APORTACIONES AL PLAN DE INLCUSION 2018 – 2020. \_\_\_\_\_ pág. 5 – 12.
- 3.1. INDICADORES DE EXCLUSIÓN
  - 3.2. NECESIDADES BÁSICAS Y GARANTÍA DE RENTAS
  - 3.3. EMPLEO.
  - 3.4. INCORPORACIÓN SOCIAL.
  - 3.5. VIVIENDA.
  - 3.6. SALUD
  - 3.7. EDUCACIÓN
  - 3.8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

## **PRESENTACION ASOCIACIÓN SALHAKETA**

---

La asociación Salhaketa Nafarroa lleva trabajando desde hace más de 25 años por la defensa de los derechos de las personas presas y de sus familiares, buscando medidas alternativas a la prisión, denunciando situaciones y condiciones de vida de las personas presas y en especial de las que están recluidas en la Cárcel de Pamplona y fomentando la concienciación social de lo que supone la realidad penitenciaria en Navarra.

Toda esta larga trayectoria de trabajo, de experiencia vivencial de la Asociación, de estudio e investigación de la situación de las personas presas y como afecta a éstas el paso por prisión en general y en la Cárcel de Pamplona en particular, lleva a detectar una necesidad social y a contextualizar adecuadamente el grave problema de la excarcelación y la exclusión social que lleva aparejada, así como la necesidad de la intervención social.

## INTRODUCCIÓN

---

Fue en diciembre de 2016 cuando se realizaron las primeras aportaciones como entidad, en un documento que se presentó como resultado del trabajo realizado por los Grupos Trabajo de la Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en los siguientes ámbitos: Educación, Empleo y Formación, Salud y Vivienda.

Se colaboró en un proceso de participación de las entidades aunando conocimientos y esfuerzos.

Viendo que el resultado de aquellas aportaciones ha sido que no se han incluido ninguna **en** el borrador del plan de inclusión previsto para 2018 – 2021, volvemos a incidir en aquellas medidas que desde esta entidad se entienden fundamentales para la inclusión de una parte de la población que está totalmente olvidada por los organismos públicos, aquellas personas que han cumplido o están cumpliendo condena de la Prisión de Pamplona, además de no prestar atención a la situación en la que se quedan sus familias.

El documento que presentamos surge del trabajo realizado en la detección de necesidades de las personas en situación de exclusión social, concretamente en el colectivo para el que trabajamos por y para, la población reclusa, exreclusa y sus familiares.

Para ello se ha realizado un análisis de los recursos existentes y la realidad percibida desde la intervención directa con las personas que han estado o están privadas de libertad.

La estructura del documento será siguiendo los puntos tratados en este borrador del plan de inclusión para Navarra.

### **3.- APORTACIONES AL PLAN DE INCLUSION 2018 – 2020.**

---

#### 3.1-. INDICADORES DE EXCLUSIÓN.

Página 11

“Lo que caracteriza a las situaciones de exclusión social es la doble ruptura con los ingresos estables por un lado, y la ausencia de lazos sociales, por otro. En estos casos, a la pobreza individual se suma el hecho de no contar con mecanismos de compensación dentro del hogar: otros salarios laborales o prestaciones. Personas solas, hogares monoparentales, hogares con todas las personas activas en desempleo y sin otros ingresos, constituyen las situaciones más frecuentes en la exclusión social y por tanto, los hogares que recurren en mayor medida a la Renta Garantizada. Es frecuente que además de la pobreza, estos hogares tengan dificultades de acceso o mantenimiento de la vivienda, problemas de salud física o mental y problemas de convivencia o aislamiento.”

Propuesta de medidas:

La exclusión social, según se define en el documento analizado es un conjunto de problemáticas sociales que acompañan a la persona y que hacen que su calidad de vida se vea mermada por diferentes factores. Dichos factores son los que, en su mayoría, se dan en las personas que han entrado en prisión. El perfil de las personas presas se asemeja al perfil de personas pobres en la sociedad, que además de no tener las necesidades básicas cubiertas, tienen aparejadas otras problemáticas, como problemas de consumos, trastornos mentales, baja cualificación académica, personas extranjeras, minorías étnicas...

- ✓ Añadir como colectivo de vulnerabilidad a las personas que hayan estado privadas de libertad, por cumplir muchos de los perfiles que se entienden como indicadores que favorecen la alta exclusión social.
- ✓ Adjudicar ayudas, subsidios y prestaciones teniendo como requisito que la cabeza de una unidad familiar esté privada de libertad o lo haya estado.

### 3. 2-. NECESIDADES BÁSICAS Y GARANTÍA DE RENTAS

Página 20

“Tener cubiertas las necesidades básicas es una condición para una vida digna y para poder participar en la vida social. Tener asegurado un nivel aceptable de alimentación, vestido, alojamiento y suministros básicos de agua y energía es no sólo necesario para la propia subsistencia sino también un punto de partida imprescindible para incorporarse plenamente a la vida social, para poder abordar los problemas de toda índole que las personas pueden sufrir. Cuando tales condiciones de partida no se cumplen, la necesidad de satisfacerlas pasa por delante de otras consideraciones relacionadas con la inclusión social.”

Página 29

#### **“Propuestas de actuación en necesidades básicas y garantía de ingresos**

La propuesta de actuación en este ámbito persigue tres objetivos estratégicos clave:

A.- Consolidar el modelo de Renta Garantizada, desplegando su potencial de Protección social.

B.- Dotar de coherencia al conjunto de prestaciones del sistema general y propio de garantía de ingresos.

C.- Articular la cobertura de necesidades económicas adicionales no corrientes.”

Propuestas de medidas:

La renta garantiza para las personas que han estado privadas de libertad o lo están es un derecho indispensable por las problemáticas sociales que les rodean a causa de la prisionización sufrida y los efectos psicosomáticos que se derivan de ella.

Muchas personas a su salida de prisión precisan de unos ingresos mínimos para poder tener una vida de calidad extramuros, mientras se adaptan a su nueva realidad, que no es un proceso rápido, que necesariamente precisa de un apoyo social por las organizaciones públicas o entidades del Tercer Sector de manera más específica.

La renta garantizada ayuda a tener las necesidades básicas cubiertas y prevenir situaciones de alta exclusión y mayor precariedad social.

- ✓ Medida excepcional de empadronamiento para poder solicitar renta garantizada y/o otros servicios para aquellas personas que han residido en la prisión de Pamplona, pero no cumplen el requisito de dos años de residencia continuada en Navarra, pero si tienen el derecho a iniciar su inclusión social en esta comunidad.
- ✓ Dotar de validez el certificado de estancia en prisión como documento acreditativo de residencia continuada en Navarra para facilitar el acceso a una renta garantizada.
- ✓ Resolver y/o eliminar las incompatibilidades de subvenciones.

### 3.3-. EMPLEO.

Página 40.

#### **“La responsabilidad pública en materia de empleo.**

Es responsabilidad de los gobiernos, en este caso autonómicos, fomentar acciones destinadas a mejorar la inserción laboral de las personas desempleadas en general y de las personas más alejadas del empleo en particular.”.

Propuestas de medidas:

- ✓ Fomentar la contratación empresarial hacia esta colectividad con procesos previos de acompañamiento integral para su reincorporación social.
- ✓ Construir cláusulas sociales que obliguen a la administración pública incluir en sus propuestas de concurso la obligación de contratar a personas presas.
- ✓ Reconocer el derecho a subsidios específicos, a las personas que hayan desempeñado algún empleo realizado dentro de prisión. Mejorar o modificar las condiciones de la prestación por desempleo, puesto que se valora el último empleo para determinar la cuantía y duración de dicha prestación.

- ✓ Modificar y flexibilizar los procedimientos para percibir la ayuda de desempleo en el SNE.

Página 45.

**“Principales situaciones de exclusión en el acceso al empleo.**

**La exclusión del empleo estable en Navarra. Demanda potencial de las medidas de empleo.**

El desempleo y la precariedad son caminos posibles hacia la exclusión social. De hecho, la especial incidencia del desempleo en algunos colectivos como la población joven, personas mayores de 45, personas con discapacidad o personas extranjeras, entre otras, les convierte en especialmente vulnerables.”

Propuestas de medidas:

La prisionización lleva aparejada un estigma social que acompaña a la persona que ha está o ha estado en prisión y que le perseguirá el resto de su vida. Esto dificulta ,en gran medida, el acceso al mercado laboral. Solo el hecho de haber estado preso genera rechazo a la hora de una contratación y si se suman todas las peculiaridades personales que le hayan podido llevar a prisión, el acceso es aun mas difícil, convirtiéndose en un proceso de los más frustrante y desmoralizador.

- ✓ Eliminar como requisito único ser perceptoras de renta garantizada, añadiendo como perfil aquellas personas que perciban el subsidio de excarcelación del Servicio Navarro de Empleo.
- ✓ Facilitar el acceso a las empresas de inserción, talleres protegidos y centros especiales de empleo, permitiendo dar respuesta a una necesidad real.
- ✓ Incluir como indicador de exclusión social a la población reclusa como colectivo vulnerable de alta exclusión.

3.4 -. INCORPORACIÓN SOCIAL.

Página 74.



“En las políticas de inclusión social se considera, desde hace decenios, que el acceso a servicios de apoyo social de calidad es uno de sus componentes básicos. Las personas que se ven en algún momento de su vida en procesos y situaciones de vulnerabilidad, precariedad o exclusión social, pueden ver mejoradas sus posibilidades de rehacer sus vidas, de aumentar su participación social y laboral, de acceder a los recursos y ejercer los derechos que les corresponden si reciben una atención personalizada y de calidad de los servicios sociales.”

Propuesta de medidas:

Las personas a las que Salhaketa atiende son aquellas que en algún momento de su vida se han visto inmersos en un proceso de alta vulnerabilidad, partiendo que durante su estancia en prisión han sido invisibilizadas para el resto de la sociedad y que, el carácter resocializador dentro la prisión como tratamiento, brilla por su ausencia.

- ✓ Facilitar el acceso a itinerarios de empleabilidad y formación.
- ✓ Crear agentes de acompañamiento en procesos de incorporación socio-laboral.
- ✓ Facilitar el acceso al programa de empleo social protegido aquellas personas que estén presas o lo hayan estado, además de tener en cuenta a aquellas unidades familiares que tienen a la cabeza de familia en privación de libertad.
- ✓ Asumir las competencias totales o en su defecto, en materia de servicios sociales respecto de la cárcel de Pamplona, para garantizar la no discriminación de las personas privadas de libertad y las que no lo están.
- ✓ Instaurar un Servicio Social de Base o Unidad de Barrio, teniendo como sede la Prisión de Pamplona, asignando a dicho servicio las mismas obligaciones y funciones que cualquier otro servicio de estas características en la comarca de Pamplona.

### 3.5.- VIVIENDA.

Página 87.

“Es necesario establecer itinerarios de incorporación a través de la vivienda, contando con un mapa de recursos que intente dar respuesta a las diferentes situaciones de exclusión residencial, con metodología de acompañamiento social transversal cuando

sea necesario. Existen determinados grupos de población que por sus necesidades requieren de recursos de vivienda flexible e integral y que pueden pasar por un alojamiento de urgencia, un alquiler protegido o un programa de acompañamiento en función a las situaciones o a los momentos vitales. Es fundamental adaptarse a las nuevas necesidades sociales, y buscar la diversificación de espacios de convivencia adecuados adaptados a las situaciones concretas y que fomenten el desarrollo integral de las personas.

Además, partiendo de la Ley Foral 10/2010 de 10 de mayo del Derecho a la Vivienda en Navarra

y de la Ley Foral 22/2016 de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda, se hace necesario alinear las medidas ya propuestas con los objetivos del Plan de Inclusión.

Por tanto, se adopta como propio el objetivo de la Ley referido a hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada para la ciudadanía navarra, haciendo especial hincapié en los sectores más desfavorecidos de la población. Así pues, la razón de ser de este Plan en relación a la vivienda es favorecer el derecho de la población residente en Navarra en procesos de inclusión social a un espacio de convivencia digno.”

Propuesta de medidas:

Atendemos como recurso residencial a un número muy reducido de la población reclusa navarra. La experiencia nos ha mostrado las dificultades que encuentran a la hora de acceder a una vivienda. La precariedad laboral, las prestaciones con cuantías muy bajas provocan irremediabilmente que estas personas estén destinados a residir en pisos compartidos, y lo que ellos trae consigo. Los requisitos de los actuales recursos a los que poder acudir para recibir ayuda en este sentido, como EISOVI o los programas de alquiler social no funcionan con estas personas, porque se centran en la situación previa y no a la actualidad que es cuando necesitan el apoyo.

- ✓ Dotar de validez el certificado de estancia en prisión como documento acreditativo de residencia continuada en Navarra para facilitar el acceso a una vivienda.

- ✓ Divulgar y asesorar sobre los recursos existentes a los que deben acudir para realizar trámites iniciales posteriores a la salida de prisión.
- ✓ Acceder a programas de vivienda adecuados para afrontar la excarcelación que incluyan asesoramiento y acompañamiento.
- ✓ Flexibilizar los requisitos de a viviendas de alquiler social. Eliminar requisito de presentar la declaración de la renta del año anterior a la petición.
- ✓ Incluir como indicador de referencia para el acceso a una vivienda de alquiler social el ser persona de alta exclusión.

### 3.6.- SALUD

Página 121

“Principales situaciones de exclusión en materia de salud.

Informes que han atendido a los contextos de exclusión social identifican como situaciones de exclusión en el sistema sanitario no tener acceso a la asistencia sanitaria y a los recursos sociosanitarios básicos, no llevar una dieta adecuada por motivos económicos (reducir gasto en alimentación, no poder comer carne o pescado al menos tres veces por semana, etc.), no poder acceder a tratamientos especializados por motivos económicos (servicios médicos privados, consultas dentales, ginecológicas, etc.), presentar privaciones en algunas necesidades básicas en materia de salud (gafas, dentaduras, material ortoprotésico, etc.), sufrir adicciones o enfermedades relacionadas, vivir enfermedades infecciosas, trastorno mental, discapacidad o enfermedades que provocan dependencia, vivir en el hogar situaciones de minusvalía, dependencia y/o enfermedad mental, o necesitar apoyo de cuidado sanitario y no tenerlo por motivos económicos (Foessa, 2014; Subirats et al., 2004).”

La población a la que la Asociación Salhaketa atiende cumple todo lo citado en el anterior párrafo, por ello las medidas en cuanto a salud deben ir orientadas a paliar los efectos de la estancia en prisión y mejorar la calidad de vida a posteriori de estas personas.

Propuesta de medidas:

- ✓ Crear ayudas para necesidades básicas, como gafas, dentaduras, material ortoprotésico, ayudas que existían con anterioridad.
- ✓ Redimensionar los recursos sanitarios destinados a la población reclusa, en función de la población penitenciaria.
- ✓ Garantizar el acceso oportuno a medicamentos esenciales de prescripción diaria dentro de la prisión como obtienes permisos penitenciarios.
- ✓ Facilitar y agilizar las altas en el sistema de atención primaria. La mayoría de de personas a su salida del centro penitenciario carecen de un empadronamiento, algunas nunca han tenido tarjeta sanitaria.
- ✓ Apoyar de manera integral Psico-socio.-sanitario dentro y fuera de la prisión. Una de cada cuatro personas tienen diagnóstico en trastorno mental.
- ✓ Asumir las competencias totales en materia penitenciara o en su defecto en materia de sanidad, para ofrecer un servicio sanitario de calidad en el que se contemple la incluye la gestión y control de la alimentación de las personas que residen en la prisión de Pamplona y, asimismo, el fomento de la práctica de actividades deportivas, para así, junto con la atención primaria y salud mental.

### 3.7.- EDUCACIÓN

PAGINA 147

“A lo largo de este capítulo se presentan las situaciones de exclusión educativa detectadas en Navarra, se realiza una valoración de las limitaciones y lagunas del mapa de recursos y se plantean distintas alternativas para desarrollar estrategias de lucha contra la exclusión social en el sistema educativo. Previamente, con carácter introductorio, se identifican las claves de la intervención pública en materia de educación, con el objetivo de subrayar las distintas áreas de responsabilidad y acción estratégicas en este ámbito.”

Propuestas de medidas:

En todo el apartado en lo referente a educación se habla exclusivamente de las carencias que hay en Navarra en cuanto a la educación de los menores y las mejoras que se deben

llevar a cabo para garantizar las oportunidades educativas como una responsabilidad pública.

Responsabilidad pública también es facilitar el acceso a la educación de las personas adultas, que por diferentes factores tienen un bajo nivel educativo, que a su vez inciden de manera directa a vivir situaciones de pobreza económica y precariedad laboral.

- ✓ Implementar de programas educativos en el interior de prisión que permitan disminuir las lagunas curriculares.
- ✓ Facilitar el acceso a la educación, es especial a la formación profesional reglada, así como a la formación en centro de trabajo.
- ✓ Desarrollar programas de voluntariado social para educación.
- ✓ Divulgar y asesorar sobre los recursos existentes a los que deben acudir para realizar los trámites iniciales posteriores a la salida de prisión.
- ✓ Sensibilizar a la población hacia esta colectividad.
- ✓ Resolver las incompatibilices de subvenciones.
- ✓ Redimensionar los recursos sanitarios destinados a la población reclusa, en función de la población penitenciaria.
- ✓ Garantizar el acceso oportuno a medicamentos esenciales de prescripción diaria tanto dentro de la prisión como cuando obtienen permisos penitenciarios.
- ✓ Facilitar y agilizar las altas en el sistema sanitario de atención primaria.
- ✓ Asumir las competencias totales en materia penitenciaria o en su defecto en el ámbito de educación, para llevar a cabo un sistema de gestión eficaz del sistema educativo en la prisión de Pamplona. Un sistema adecuado y coordinado, otorgando al servicio la misma consideración que al resto de las unidades educativas de la red pública de educación de personas adultas en la Comunidad.

### 3.8.- CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

Página 175

“Un primer paso en el avance por la inclusión social consiste en propiciar un reconocimiento colectivo de la existencia de esta población en situación de desventaja social por acumulación de problemáticas. Ello supone superar prejuicios existentes sobre

la pobreza y la exclusión relacionados con conductas de pasividad, cronicidad o fraude.” La población atendida por Salhaketa es un colectivo que se caracteriza por estar invisibilizado y ensombrecido por los prejuicios de la sociedad y los entes públicos. La inclusión en este sentido debe ir orientada a realizar un esfuerzo de las instituciones y las entidades sociales por desmitificar y reconocer la existencia de estas vidas y todo lo que subyace de la estancia en prisión.”

Propuesta de medidas:

La realidad de las personas que han entrado en el mundo de la prisionización están totalmente escondidas para la sociedad. Los medios se hacen cargo de estigmatizarlas y condenarlas a la exclusión, por no ser merecedoras de segundas oportunidades, cuando todas las personas pueden ser susceptibles de entrar en prisión en algún momento de su vida.

La cárcel está llena de personas con casuísticas personales de toda índole, pero todas o casi todas relacionadas con la pobreza y la exclusión social. La sociedad, las entidades del Tercer Sector y, con mayor responsabilidad las organizaciones ´públicas, tenemos la responsabilidad de hacer algo en este sentido, creando una sociedad empática, sensible y proactiva que luche por los derechos de todas las personas.

- ✓ Sensibilizar a la población sobre la situación de las personas en privación de libertad y las consecuencias de cara a la incorporación social.
- ✓ Acercar la realidad de las personas presas a la sociedad, a través de campañas, visibilizando un realidad desconocida, desmitificando una realidad distorsionada históricamente por los medios y olvidada por los entes públicos.